



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*Ing. Gustavo A. R. Bauer*

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 805 de fecha 5 de julio de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Jorge FRAK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 las asignaturas Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicación de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Electrónica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 805/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 805/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1976 de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicación de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrónica de 3er. año, al alumno Mario Jorge FRAK -legajo n° 07-17852-0, de la especialidad Ingeniería en Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 333/84

LIB  
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR